



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(RESOLUCIÓN RECTORAL N 268-2021-R)

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Callao, 26 de agosto del 2021

OFICIO N° 006-2021-CECP-CAS

Señor:

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

Presente.-

Asunto: Publicación de FE DE ERRATAS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, conforme lo indicado en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS para que sean publicadas en la página web de la UNAC con carácter de URGENTE.

Lo indicado líneas arriba está siendo remitido al correo otic@unac.edu.pe

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Magister: Leslie Evelyn Arana Olivera
Presidenta del Comité Evaluador de Concurso Público
para Contratar Personal del Régimen del Decreto
Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del
Callao



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA)

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (RESOLUCIÓN RECTORAL N 268-2021-R)

FE DE ERRATAS

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EN LAS ACTAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR N° 020, 022, 025, 027, 028, 029 Y 030:

DICE:	TODA VEZ QUE LOS POSTULANTES NO ADJUNTARON LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL NUMERAL VII DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICADAS.
-------	--

DEBE DECIR:	TODA VEZ QUE LOS POSTULANTES NO ADJUNTARON LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL NUMERAL 9.4. DE LA DIRECTIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” Resolución Rectoral N° 628-2020-R
-------------	---

Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera
Presidente del CECP-CAS